

## El proceso de Declaración de la Renta

### Análisis comparativo por países









# Introducción

Gran parte de la ciudadanía está familiarizada con la manera en que se gestiona el proceso de la Declaración de la Renta en España, pero existe un amplio desconocimiento sobre la forma en que se lleva a cabo en otros países de nuestro entorno, así como en otras economías desarrolladas.

Por ello, Deloitte Abogados ha realizado un análisis comparativo entre 34 países, en el que estudia la manera en que se gestiona el proceso de Declaración de la Renta.

El informe analiza los diversos factores que intervienen en la realización de la Declaración: cómo es el proceso, duración, implicación de las nuevas tecnologías, nivel de dificultad para cumplimentar la Declaración, diferencias existentes a la hora de llevar a cabo el proceso de manera conjunta o individual, etc., y ha sido desarrollado en base a un cuestionario cerrado en el que han participado expertos en fiscalidad de los diferentes países.

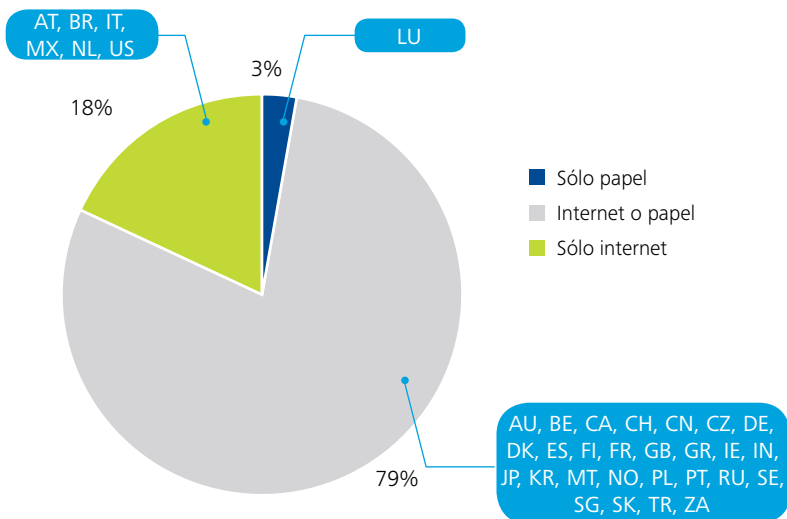
## Relación de países presentes en el estudio

Alemania	DE
Australia	AU
Austria	AT
Bélgica	BE
Brasil	BR
Canadá	CA
China	CN
Corea del Sur	KR
Dinamarca	DK
Eslovaquia	SK
España	ES
Estados Unidos	US
Finlandia	FI
Francia	FR
Grecia	GR
Holanda	NL
India	IN
Irlanda	IE
Italia	IT
Japón	JP
Luxemburgo	LU
Malta	MT
México	MX
Noruega	NO
Polonia	PL
Portugal	PT
Reino Unido	GB
República Checa	CZ
Rusia	RU
Singapur	SG
Sudáfrica	ZA
Suecia	SE
Suiza*	CH
Turquía	TR

\* Posibles diferencias según regiones administrativas

# Nivel de informatización del proceso

## Formato para hacer la Declaración de la Renta



Fuente: Deloitte Abogados

El proceso de Declaración de la Renta comienza, de forma efectiva para el ciudadano, con la cumplimentación de la documentación requerida. En este sentido, en algo más de la mitad de los países analizados (56%) los contribuyentes reciben la documentación a cumplimentar a través del correo ordinario.

En 27 de los países analizados es posible hacer la Declaración de la Renta a través de Internet. En España, esta opción va en aumento.

Aunque en la gran mayoría de los países analizados, incluido España, se permite elegir al contribuyente entre hacer la Declaración de la Renta sobre papel o a través de Internet, existen una serie de países (Austria, Brasil, Italia, México, Holanda y EE.UU.) en los que los contribuyentes están obligados a presentar la Declaración mediante un sistema electrónico.

En Luxemburgo, por su parte y como caso extraordinario, se ofrece la posibilidad al contribuyente de hacer la Declaración a través de un sistema electrónico, para ello se requiere de un certificado especial que conlleva un coste. Por ello, completar la Declaración en este país de forma tradicional sigue siendo la práctica habitual.

# Implicación de la autoridad fiscal

Los resultados del análisis concluyen que más de la mitad (53%) de los países consultados reciben, ya sea en papel o a través de Internet, un borrador con información previamente cumplimentada por la autoridad fiscal. No obstante, esta información debe ser verificada, completada y actualizada de forma personal. En España, la Agencia Tributaria, siempre bajo petición del contribuyente, es el organismo responsable de cumplimentar esta primera información dirigida al ciudadano, tanto en versión papel como en electrónica.

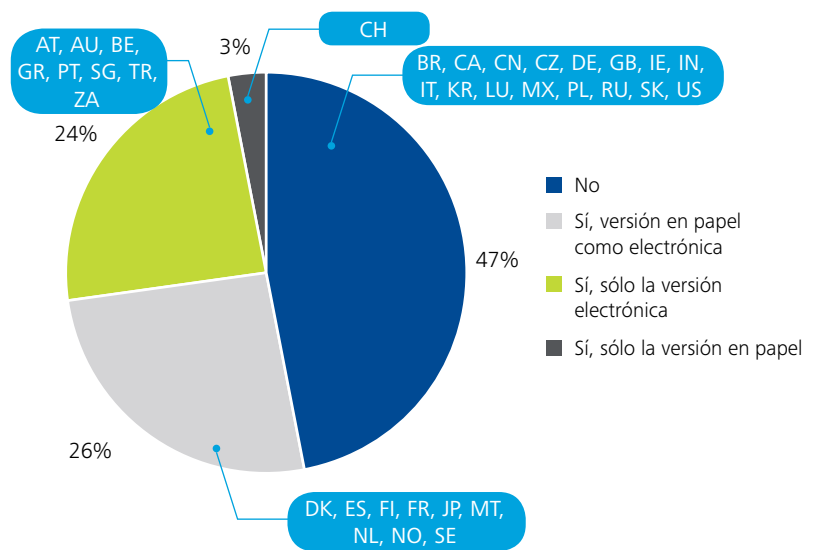
Los contribuyentes de Holanda y Suecia también reciben formularios de su Declaración con datos previamente cumplimentados (excepto aquellos relativos a las cuentas bancarias en el extranjero, el capital mobiliario y las posibles deducciones fiscales). En Francia también se lleva a cabo esta práctica, tanto en papel como por vía telemática, mientras que en Bélgica, Portugal y Sudáfrica sólo se realiza el envío previo de información en versión electrónica.

Uno de los ejemplos que más ha avanzado en este sentido es el de Japón. El año pasado sólo se enviaba información fiscal cumplimentada en la versión en papel. Desde 2013, el gobierno nipón lleva a cabo el envío de formularios tanto en vía telemática como postal en los que se incluyen información relativa a datos personales y retributivos, así como detalles relacionados con los bienes inmuebles.

España, los países escandinavos y los Países Bajos son los que más información detallan al contribuyente en el envío del formulario previo de Declaración de la Renta.

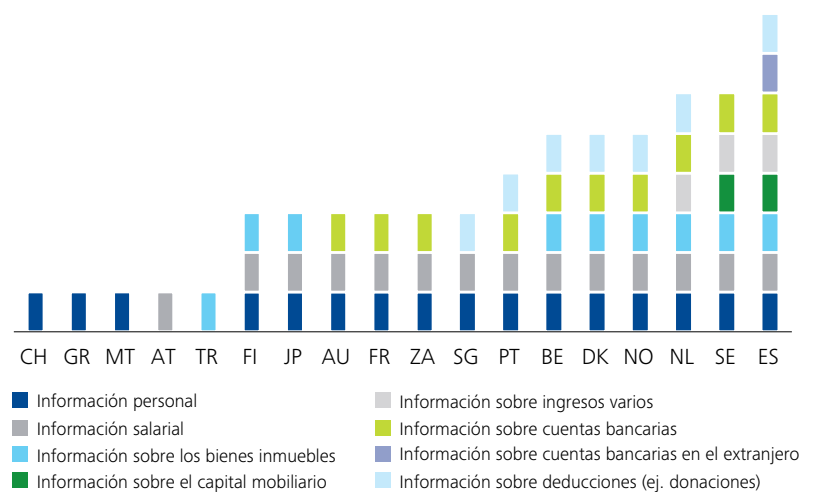
Las declaraciones españolas y belgas son las que más campos a cumplimentar incluyen

## ¿Las autoridades tributarias entregan borrador de la Declaración?



Fuente: Deloitte Abogados

## Detalle de la información cumplimentada por la autoridad fiscal



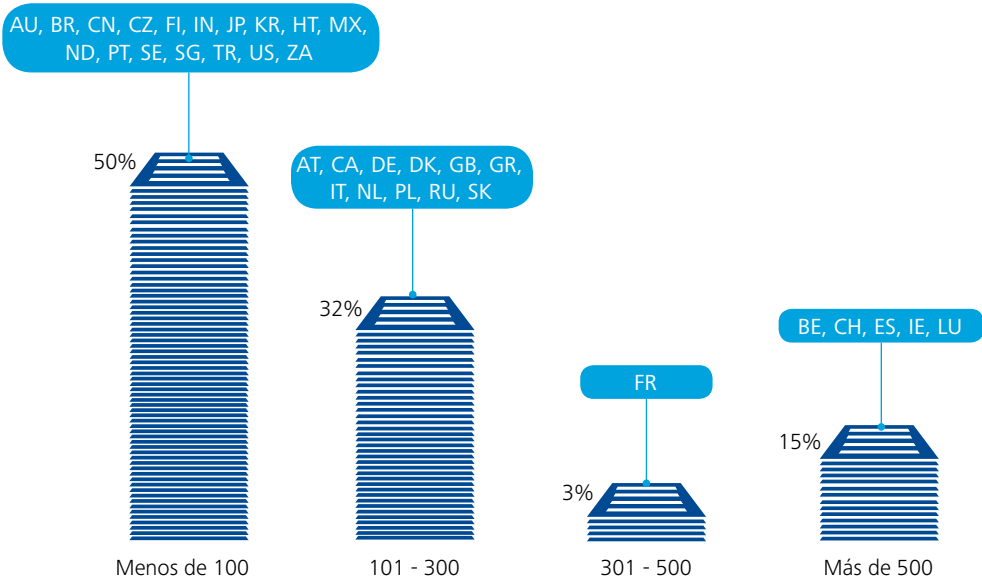
Fuente: Deloitte Abogados

# Contribución por parte del ciudadano

La información a cumplimentar en el proceso de la Declaración de la Renta varía en gran medida en función del país analizado. En la mitad de los países consultados la Declaración no contiene más de 100 campos a cumplimentar, con China destacando como modelo simplificado (su Declaración consta de 20 campos).

Por su parte, España, Bélgica, Irlanda, Suiza y Luxemburgo, están entre los países que más cantidad de información demandan. En España la Declaración contiene más de 700 campos, aunque no todos son aplicables al contribuyente.

## Número de datos a rellenar



Fuente: Deloitte Abogados

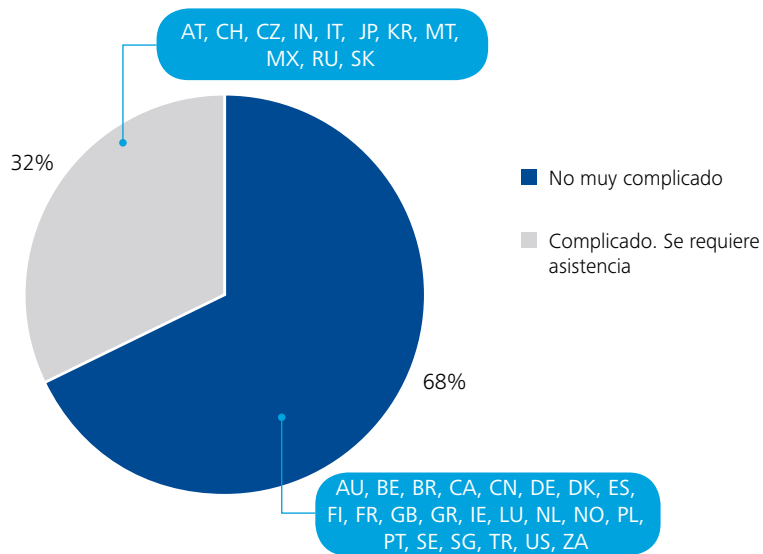


# Nivel de complejidad

En la mayoría de los países analizados (68%), los expertos consideran que para los contribuyentes no es excesivamente complicado el proceso de elaboración de la Declaración de la Renta. En estos países, entre los que se incluye España, el tiempo medio de elaboración de la Declaración oscila entre una y dos horas.

En aquellos países en los que los expertos consideran que realizar la Declaración de la Renta es una tarea compleja, el tiempo para cumplimentarlo en su totalidad no supera las cinco horas ni disminuye de las dos. Según los profesionales de Deloitte Abogados, la mayoría de los contribuyentes de países como Austria, Corea del Sur, India, Italia, Malta, República Checa, Rusia y Suiza requieren de asistencia para elaborar la Declaración.

Nivel de dificultad



Fuente: Deloitte Abogados

## Tiempo estimado de elaboración de la Declaración

Menos de 1 hora



26%

CA, FI, MT, NO, PT, ZA, SE, GR, BR

1 - 2 horas



26%

CN, DK, IT, LU, PL, SK, ES, GB, SG

2 - 5 horas



35%

CZ, FR, DE, JP, AU, MX, CH, NL, US, TR, IN, BE

Más de 5 horas



9%

AT, RU, KR

NS/NC



3%

IE

Fuente: Deloitte Abogados

# Declaración individual o conjunta

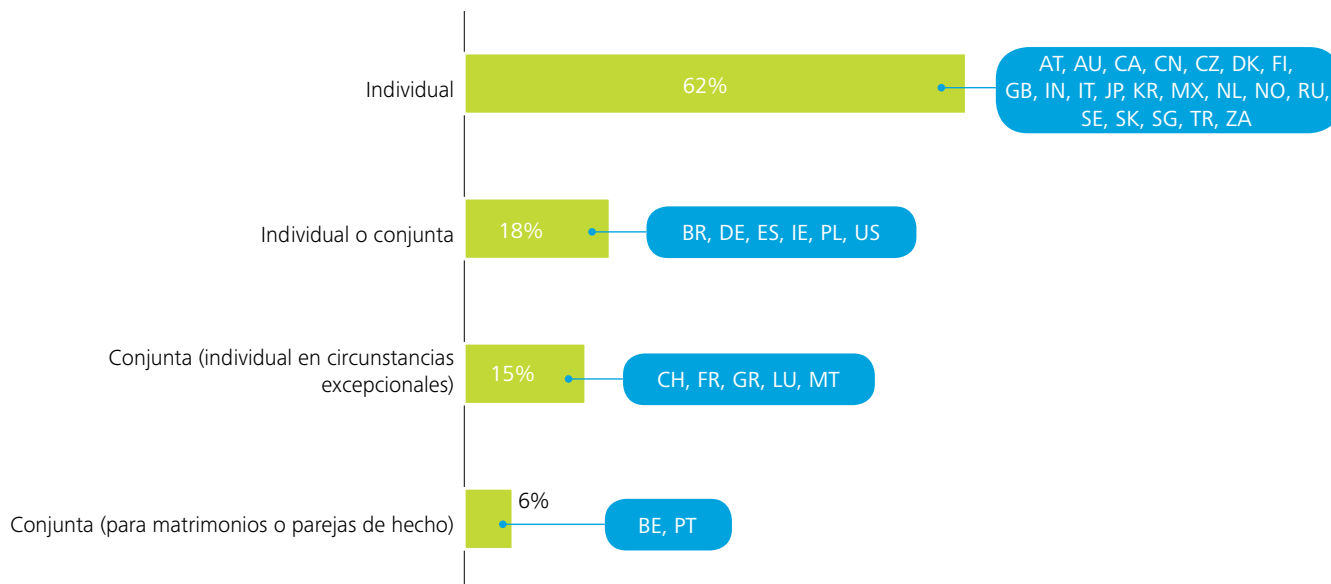
## La mayoría de los países no tiene en cuenta el estado civil de los contribuyentes

Casi el 62% de los países participantes en el estudio aplica el principio de que cada contribuyente es responsable de su propia Declaración, independientemente de su estado civil. Este es el caso, por ejemplo, de Holanda y Reino Unido.

En el 18% de los países encuestados, los contribuyentes pueden realizar la Declaración conjuntamente con su pareja (cónyuge o pareja de hecho), como es el caso de España, Brasil, Alemania, Polonia, Irlanda y EE.UU.

En Bélgica, Francia, Grecia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Suiza, los matrimonios o parejas de hecho, en principio, deben realizar una Declaración conjunta. No obstante, en el caso de Bélgica y Portugal se permite realizar la Declaración de la Renta individual únicamente en situaciones excepcionales.

### Modalidad de Declaración: individual o conjunta



Fuente: Deloitte Abogados

# Declaraciones múltiples

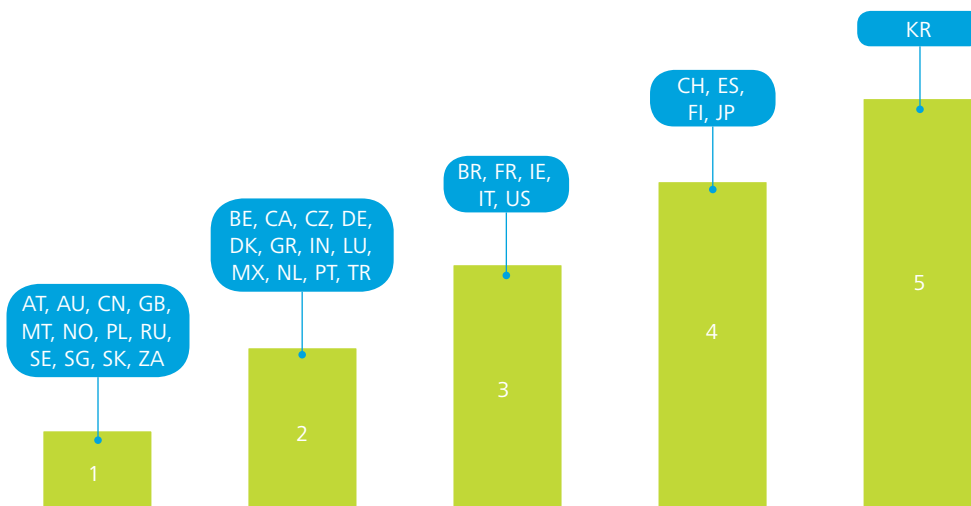
En todos los países analizados se realiza, al menos, una Declaración anual sobre el IRPF. El ejemplo de mayor actividad en este sentido es Corea del Sur. Un contribuyente coreano puede realizar hasta cinco declaraciones a lo largo del año: una Declaración federal y regional, una Declaración sobre la jubilación y una Declaración sobre plusvalías.

Los contribuyentes norteamericanos, canadienses, japoneses y surcoreanos tienen además que completar una Declaración a nivel regional, mientras que los contribuyentes suizos lo hacen tanto a nivel federal y regional como municipal, todo ello en un único documento (incluyendo el impuesto sobre el patrimonio).

En la última campaña española sobre el IRPF los contribuyentes han tenido que reportar información adicional (únicamente disponible vía Internet) sobre sus bienes en el extranjero. Además, los contribuyentes deben declarar adicionalmente, cuando sea necesario, el Impuesto sobre el Patrimonio.

En Portugal, por su parte, los autónomos tienen que realizar un esfuerzo añadido: una nueva legislación les obliga a completar una Declaración adicional relacionada con la seguridad social.

## Número máximo de declaraciones al año



Fuente: Deloitte Abogados

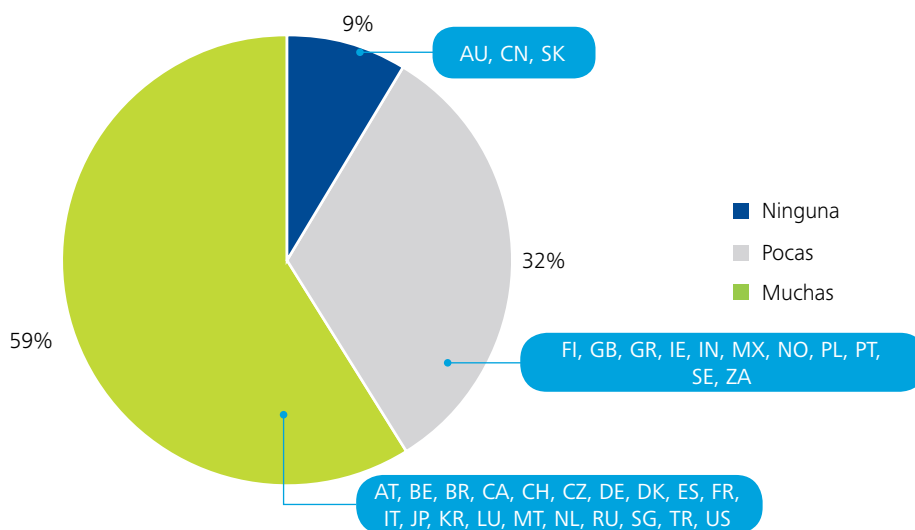
# Deducciones fiscales

Los gobiernos pueden influir en el comportamiento de los ciudadanos mediante el uso de estímulos fiscales. Así, muchos contribuyentes actuarán de un determinado modo a la hora de afrontar reformas en el hogar, por ejemplo, cuando este gasto sea compensado parcialmente por la Administración. En muchos países existe una compensación similar para gastos personales o de inversión a través de una exención tributaria en la Declaración del impuesto del IRPF. El gasto del contribuyente determina en gran medida a qué deducciones tienen derecho.

En cerca del 60% de los países encuestados estas deducciones pueden suponer un ahorro fiscal considerable. En España existen reducciones en la base imponible en función de los miembros de la unidad familiar, así como por pertenecer a colegios profesionales o asociaciones. También existen deducciones en la cuota resultante del impuesto por donativos, por inversión en la vivienda habitual, por alquiler de vivienda, por obras en mejora en la vivienda y deducciones autonómicas.

China, Australia y Eslovaquia son los únicos países analizados en los que los contribuyentes no se benefician de una desgravación de impuestos, teniendo en cuenta las deducciones personales en la Declaración.

## Volumen de deducciones fiscales incluidas en la Declaración



Fuente: Deloitte Abogados

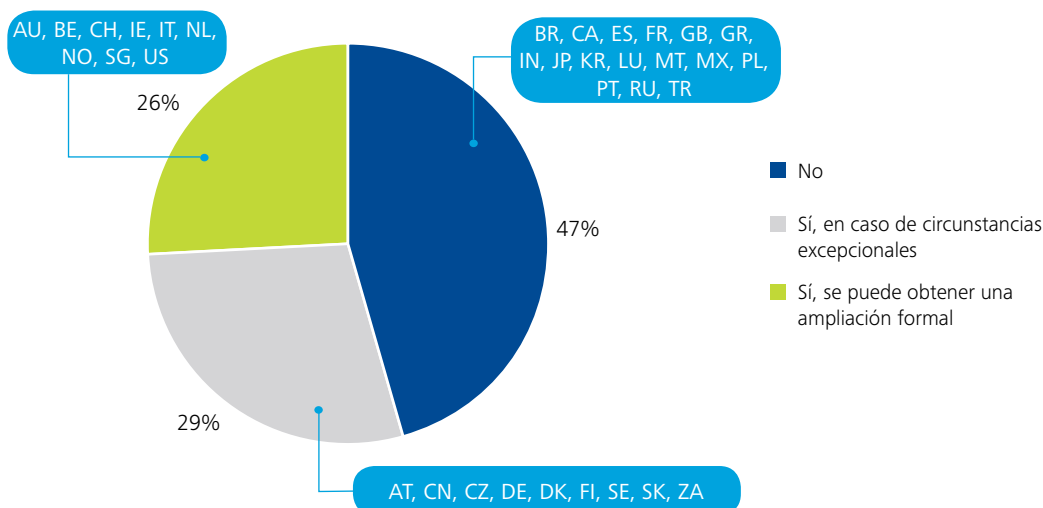
# Declaración de la Renta fuera de plazo

En España, el plazo para presentar la Declaración de la Renta finaliza el 30 de junio. En caso de realizar una presentación fuera del plazo estipulado hay que abonar una multa o un recargo según se establece en el artículo 27 de la Ley General Tributaria. La cuantía dependerá del tiempo que haya pasado, del resultado de la Declaración y de quién notifique el error. Si el resultado es a devolver, la cuantía varía entre 100 y 400 euros. En caso de que el resultado sea a ingresar, y dependiendo de quién notifique el error, la cantidad variará. Si el contribuyente se da cuenta de la demora, se abonará un porcentaje de la cantidad ingresada dependiendo del tiempo transcurrido. Si es la Agencia Tributaria la que reclama al contribuyente, se establece una sanción de entre el 50% y el 150% de la cantidad a ingresar y se pagará el interés de demora.

La mayoría de los países analizados no permiten una ampliación para la entrega fuera de plazo, salvo en casos excepcionales y justificadas circunstancias. Francia y Reino Unido, por ejemplo, no dan la opción de entregar la Declaración fuera de plazo, un hecho que además está penalizado. Alemania, por su parte, permite realizarla fuera de plazo siempre y cuando se justifique. En el caso de Luxemburgo no se permiten presentaciones fuera de plazo, pero no existe penalización alguna. Malta no concede prórrogas a sus contribuyentes, pero si estos envían una comunicación por escrito a la administración, la multa podría ser retirada.

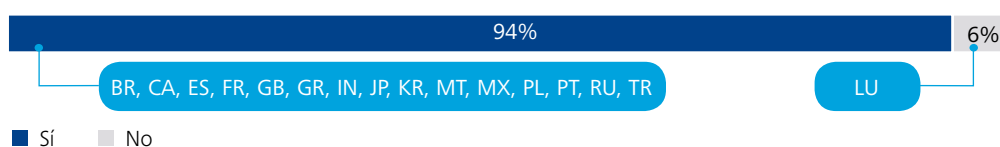
En Bélgica, Holanda y Suiza, sin embargo, es relativamente sencillo conseguir una ampliación formal para realizar la Declaración fuera de plazo sin ningún tipo de sanción posible.

## ¿Es posible una ampliación formal del plazo para presentar la Declaración?



Fuente: Deloitte Abogados

## En caso de que no sea posible, ¿es sancionada la entrega de la Declaración fuera de plazo?



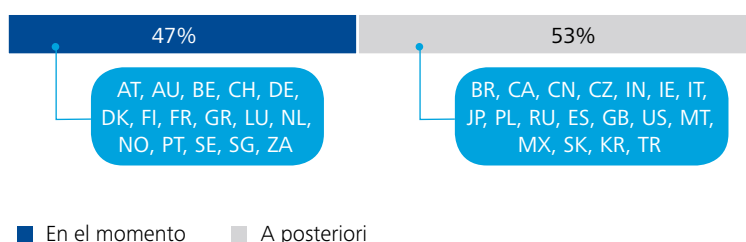
Fuente: Deloitte Abogados

# Liquidación de la Declaración

En España, Canadá, Irlanda, Japón o Reino Unido, el pago, si procede, tiene lugar en el momento de la presentación de la Declaración. Este es el caso de los 53% de los países analizados. En Italia los contribuyentes incluso pagan en junio, antes de la fecha límite de presentación de la Declaración (septiembre). En Rusia, el proceso también termina cuando se presenta la Declaración, y la cantidad a ingresar se paga poco tiempo después. En Polonia y Japón, son los contribuyentes los que calculan si les sale a devolver o a ingresar (para ello se basan en la Declaración del año pasado), y el pago se hace en el momento de presentación de la Declaración de impuestos.

En el 47% restante de países (como Alemania, Francia, Luxemburgo, Holanda y los países escandinavos) se emite una liquidación. En Luxemburgo, por ejemplo, la emisión de dicha liquidación puede tardar en llegar al contribuyente hasta cinco años. Los contribuyentes austriacos y suizos pueden optar por pagar lo que les sale a ingresar en el mismo momento que formalizan la Declaración de impuestos. Los noruegos, además, son animados a pagar por adelantado: el gobierno proporciona un borrador ya cumplimentado junto a una estimación de los impuestos a pagar. Esta cantidad puede ser pagada por el contribuyente con el fin de evitar los intereses de demora (que se cargarían tras la recepción formal de la liquidación).

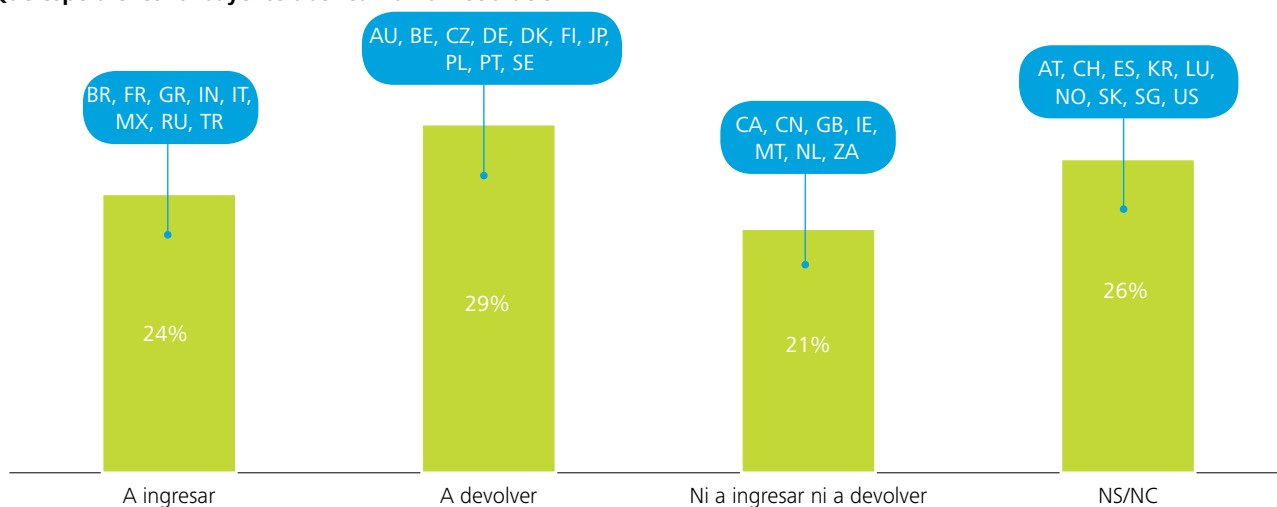
## ¿Cuándo se lleva a cabo la liquidación?



Respecto a la liquidación final, el estudio analiza que cerca del 30% de los países encuestados esperan que su Declaración de la Renta sea favorable a los contribuyentes, mientras que para cerca del 27% de los países, los expertos consideran que es una cuestión que depende de muchas variables, pudiendo ser favorable o no al contribuyente.

Fuente: Deloitte Abogados

## ¿Qué espera el contribuyente tras realizar la Declaración?



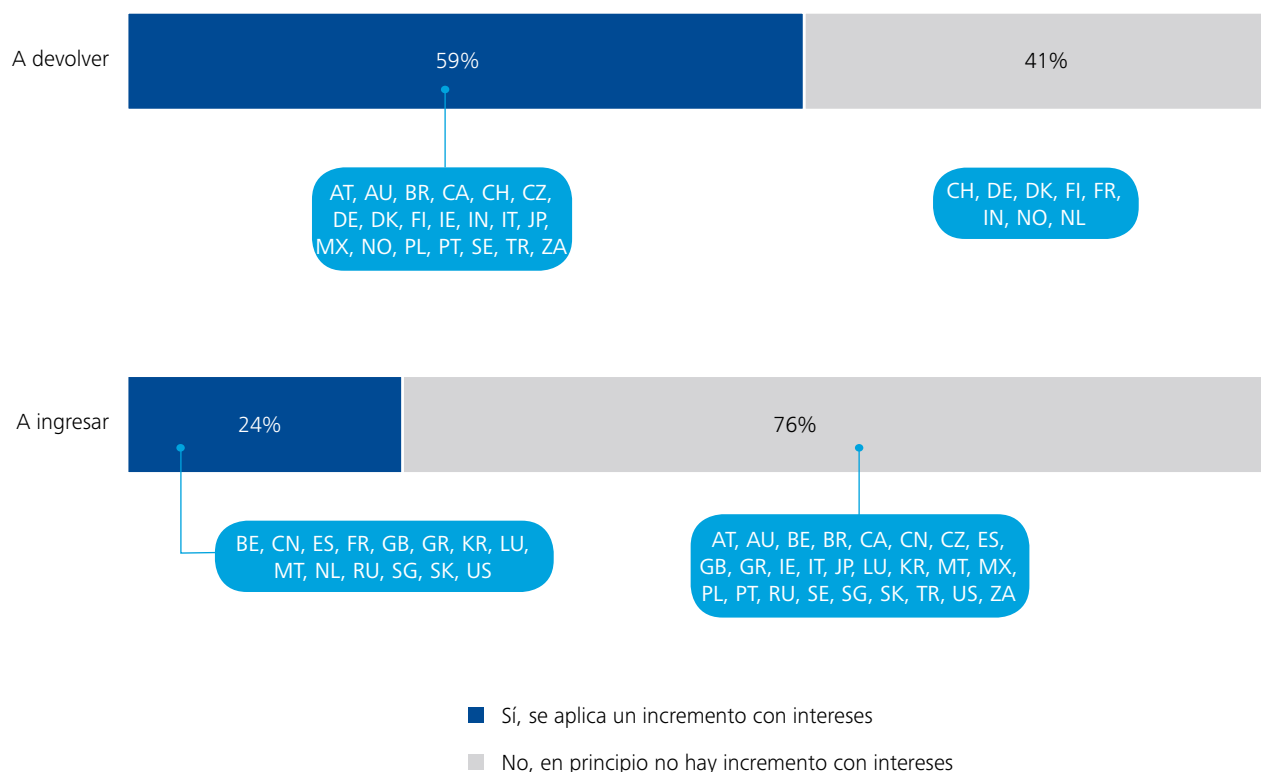
Fuente: Deloitte Abogados

# Pago de intereses

Las autoridades fiscales pagan intereses sobre la cantidad a devolver en la mayoría de los países (59%). Hasta en un 24% (Dinamarca, Alemania, Finlandia, Francia, India, Holanda, Noruega, Suiza y China), además, se cobran intereses a los contribuyentes que les salga a ingresar, incluso si lo hacen dentro del periodo establecido.

La Agencia Tributaria no paga intereses si la Declaración sale a devolver hasta el 31 de diciembre. Después de esa fecha, sí. Si al contribuyente le sale a ingresar, solo pagará intereses si lo hace fuera del plazo establecido.

## Pago de intereses en la compensación de la Declaración



Fuente: Deloitte Abogados

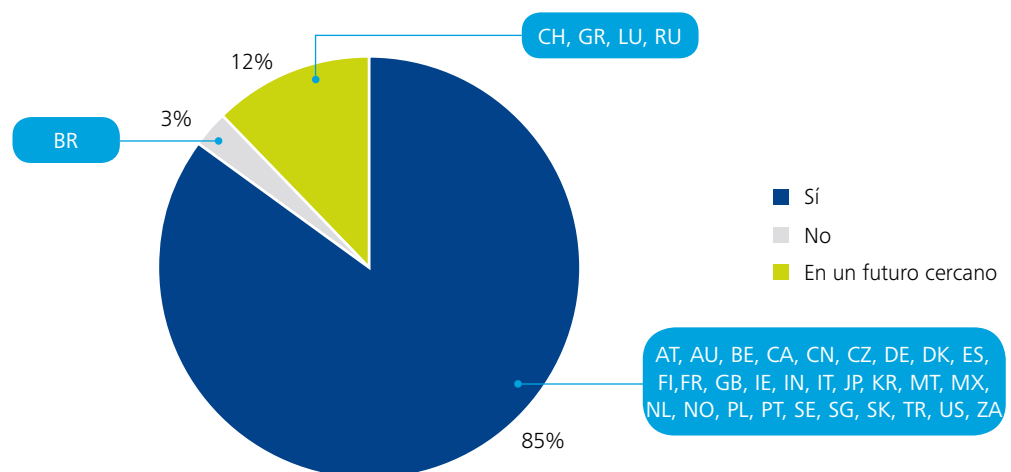
# Colaboración entre países

## El 97% de los países analizados intercambian información con otros estados, o pretenden hacerlo en un futuro próximo

Fruto de la globalización, las diferentes cuestiones fiscales de los ciudadanos tienen, con frecuencia, repercusión más allá de las fronteras nacionales. En este sentido, las autoridades tributarias de los países tienen cada vez más relación con el fin de obtener la información necesaria para asegurar la recaudación.

En este sentido, la mayoría de los países (85%) han tomado las medidas necesarias para intercambiar información o hacerlo en un futuro cercano (12%). En Bélgica, Holanda y Francia, entre otros, el intercambio de información tributaria es una práctica común desde hace varios años. La Agencia Tributaria española también intercambia información, al igual que Estados Unidos, Reino Unido y Austria. En Grecia, India, Rusia y Suiza, el intercambio de información está a punto de ser un hecho. Sólo Brasil es el único país rezagado en este proceso.

**Intercambio de información entre autoridades tributarias**



Fuente: Deloitte Abogados



# Inspecciones tributarias al azar

En casi el 70% de los países analizados, las autoridades tributarias pueden decidir, al azar, qué información puede ser sometida a una inspección en profundidad. Algunos de estos países utilizan una determinada metodología centrándose en algún punto de interés en particular. Francia, por ejemplo, compara la Declaración de la Renta del año pasado con la actual. En caso de que se identifiquen grandes diferencias de un año a otro es más probable que esa Declaración se revise.

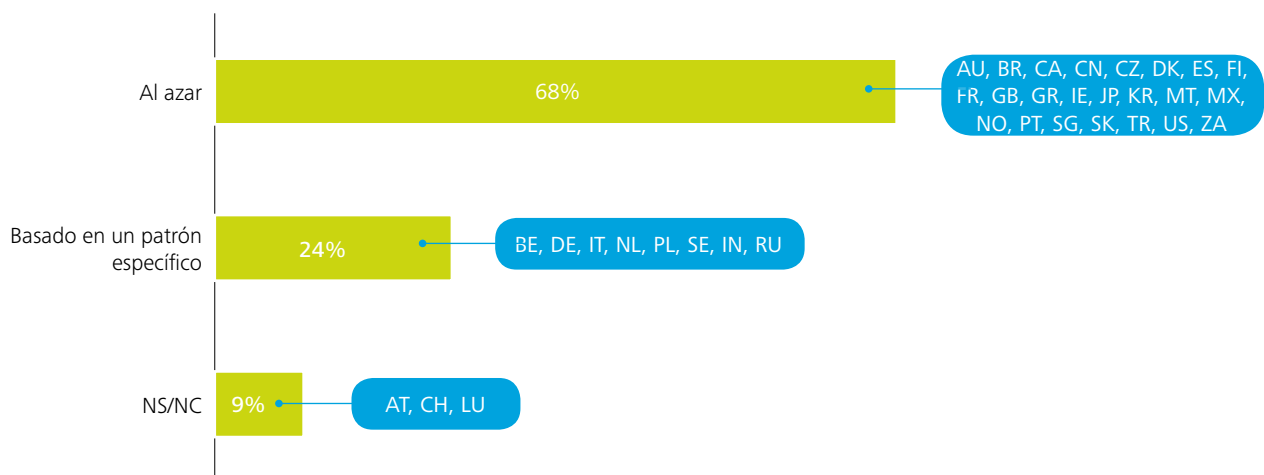
En España, una inspección tributaria puede desencadenarse por una Declaración que salga favorable al contribuyente, por excesivas deducciones, por ingresos de trabajo por cuenta propia, por los gastos de actividades empresariales, por estar sometido a un régimen fiscal de doble imposición o por disponer de bienes en el extranjero.

Las autoridades belgas, realizan también inspecciones al azar pero utilizando un patrón específico para ello, donde la tecnología juega un papel muy importante. Gracias a la implementación de tecnologías, aquellas declaraciones con cierto riesgo, se seleccionan para revisar, como por ejemplo, declaraciones favorables al contribuyente o gastos de las actividades empresariales que excedan de una determinada cantidad.

También India es uno de los países que usa un patrón específico para seleccionar a los contribuyentes que deben ser sometidos a una inspección en profundidad. Se investigan a aquellos trabajadores empresarios o individuos por cuenta propia que tengan ingresos altos.

Rusia y Alemania llevan a cabo inspecciones en el caso de que se produzcan ingresos superiores a 500.000 euros o ingresos en el extranjero que deben ser eximidos sobre la base de los tratados fiscales internacionales.

## Modelos de inspección tributaria en profundidad



Fuente: Deloitte Abogados

# Conclusiones

El análisis de Deloitte Abogados llevado a cabo entre 34 países de todo el mundo, concluye que existen algunos aspectos similares a la hora de realizar el proceso de Declaración de la Renta. Otros factores, sin embargo, no son homogéneos país por país:

- **Internet.** 27 de los países analizados permiten a los contribuyentes hacer la Declaración por vía electrónica. En España, esta opción sigue en aumento año tras año, permitiendo agilizar los trámites de presentación, así como las devoluciones. No obstante, en el 56% de los países, los contribuyentes reciben la documentación de la Declaración por correo ordinario.
- **Borrador con información previamente cumplimentada.** Más de la mitad de los países consultados reciben, en papel o a través de Internet, un borrador con información previamente completada. En España, esta función la desempeña la Agencia Tributaria, siempre bajo petición del contribuyente. Además, nuestro país junto con Dinamarca, Noruega, Suecia, Holanda y Bélgica, es el estado que más información detallan al contribuyente.
- **Información a completar.** La mitad de los países encuestados tienen de media 100 campos para cumplimentar. España es uno de los países que más información demanda al contribuyente con más de 700 campos, aunque no todas son aplicables.
- **Nivel de dificultad.** La mayoría de los países analizados no consideran excesivamente complicado el proceso de elaboración de la Declaración. Sin embargo, en aquellos que sí lo consideran complejo emplean de dos a cinco horas para la elaboración de la misma. En España, este tiempo se reduce de una a dos horas.
- **Declaración individual o conjunta.** Más de la mitad de los países consultados aplica el principio de que cada contribuyente es responsable de su propia Declaración, independientemente de su estado civil. Los contribuyentes españoles, siempre que lo deseen, pueden realizar una Declaración conjunta.
- **Número de declaraciones.** En todos los países analizados se realiza, al menos, una Declaración anual sobre el IRPF. Corea del Sur destaca con hasta cinco declaraciones al año, mientras que en España, el contribuyente debe reportar adicionalmente y si procede, los bienes en el extranjero, o el Impuesto sobre el Patrimonio.
- **Posibilidad de deducciones.** Más de la mitad de los países, en los que se encuentra España, posibilitan a sus contribuyentes deducciones fiscales.
- **Presentación fuera de plazo.** Cerca del 45% de los países analizados sanciona a los contribuyentes que entreguen la Declaración de la Renta fuera de plazo. Lo mismo ocurre en España, y en función del tiempo transcurrido la cuantía a abonar variará.
- **Liquidación.** La mitad de los países, entre los que se sitúa España, efectúan el pago en el momento de la presentación de la misma.
- **Pago de intereses.** Las autoridades fiscales pagan intereses sobre la cantidad a devolver en la mayoría de los países (59%). En España, sólo se pagan intereses al contribuyente cuando la Agencia Tributaria lo hace fuera de plazo.
- **Intercambio de información.** Cada vez más países intercambian información fiscal entre ellos (85%). En este grupo, también, se encuentra España.
- **Inspecciones tributarias.** Gran parte de los estados analizados realizan, al azar, inspecciones tributarias a los contribuyentes. En España, estas inspecciones se pueden desencadenar por una Declaración que salga favorable al contribuyente, por excesivas deducciones, por ingresos de trabajo por cuenta propia, por los gastos de actividades empresariales, por estar sometido a un régimen fiscal de doble imposición o por disponer de bienes en el extranjero, entre otras cuestiones.



Si desea información adicional, por favor, visite [www.deloitte.es](http://www.deloitte.es)

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), sociedad del Reino Unido no cotizada limitada por garantía, y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento fiscal y legal y asesoramiento en transacciones y reestructuraciones a organizaciones nacionales y multinacionales de los principales sectores del tejido empresarial. Con más de 200.000 profesionales y presencia en 150 países en todo el mundo, Deloitte orienta la prestación de sus servicios hacia la excelencia empresarial, la formación, la promoción y el impulso del capital humano, manteniendo así el reconocimiento como la firma líder de servicios profesionales que da el mejor servicio a sus clientes.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2014 Para más información, póngase en contacto con Deloitte, S.L.

Diseñado y producido por CIBS, Dpto. Comunicación, Imagen Corporativa y Business Support, Madrid.